

DECRETO LOCAL No. 002

Enero 8 de 2016

“POR EL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME”

EL alcalde Local de Usme

En uso de sus facultades legales y en especial la que le confiere el artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993, y el artículo 22 del acuerdo 13 de 2000

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora Local, en cumplimiento del Artículo 71 del Decreto Ley 1421 se reúne extraordinariamente entre otros, del primero (01) al 31 de enero de 2016 y del primero (01) al 29 de febrero de 2016.

Que teniendo en cuenta que para la vigencia 2016 la nueva Junta Administradora Local tomó posesión el 1 de enero de 2016 y que por requerimientos para la elección del delegado de la Junta al Consejo Territorial de Planeación del Distrito Capital.

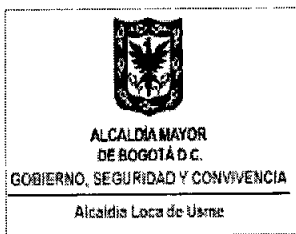
Que acorde con lo establecido en el reglamento interno de la Junta Administradora Local de Usme, Acuerdo Local 001 de 2013, sancionado mediante Decreto Local 321 de 2013, son funciones de la Junta Administradora Local las mencionadas anteriormente.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Usme a partir del 12 de enero de 2016 y hasta el 15 de enero de 2016, con el objeto de asumir la elección del representante de la JAL de Usme al Consejo Territorial de Planeación del Distrito Capital.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



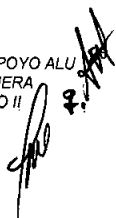
ARTICULO SEGUNDO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 8 (ocho) días de enero de 2016


LEONARDO ANDRÉS SALGADO RAMIREZ
ALCALDE LOCAL DE ÚSME

ELABORO: MARIA CONSUELO ESCOBAR GONZALEZ, PROFESIONAL DE APOYO ALU
REVISÓ: YULLIET LLERENA, COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
APROBÓ: GUILLERMO ANDRES LONDOÑO, PROFESIONAL ESPECIALIZADO II



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



DECRETO LOCAL No. 002

Enero 8 de 2016

“POR EL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME”

EL alcalde Local de Usme

En uso de sus facultades legales y en especial la que le confiere el artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993, y el artículo 22 del acuerdo 13 de 2000

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora Local, en cumplimiento del Artículo 71 del Decreto Ley 1421 se reúne extraordinariamente entre otros, del primero (01) al 31 de enero de 2016 y del primero (01) al 29 de febrero de 2016.

Que teniendo en cuenta que para la vigencia 2016 la nueva Junta Administradora Local tomó posesión el 1 de enero de 2016 y que por requerimientos para la elección del delegado de la Junta al Consejo Territorial de Planeación del Distrito Capital.

Que acorde con lo establecido en el reglamento interno de la Junta Administradora Local de Usme, Acuerdo Local 001 de 2013, sancionado mediante Decreto Local 321 de 2013, son funciones de la Junta Administradora Local las mencionadas anteriormente.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Usme a partir del 12 de enero de 2016 y hasta el 15 de enero de 2016, con el objeto de asumir la elección del representante de la JAL de Usme al Consejo Territorial de Planeación del Distrito Capital.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ARTICULO SEGUNDO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 8 (ocho) días de enero de 2016


LEONARDO ANDRÉS SALGADO RAMIREZ
ALCALDE LOCAL DE ÚSME

ELABORO: MARIA CONSUELO ESCOBAR GONZALEZ, PROFESIONAL DE APOYO ALU
REVISÓ: YULLIET LLERENA, COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
APROBÓ: GUILLERMO ANDRES LONDOÑO, PROFESIONAL ESPECIALIZADO II

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS